



**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – COMISION SECTORIAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y LA DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de Octubre de 2014, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Comisión Sectorial de Investigación Científica (en adelante UDELAR), representada en este acto por su Rector, Prof. Roberto Markarian con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Industria, Energía y Minería, representado por el Ministro, Ing. Roberto Kreimerman, con domicilio en la calle Paysandú s/n esquina Avda. del Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja **CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES:**

I) Con fecha 27 de Setiembre del 2013, la Universidad de la República (UDELAR) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), suscribieron un Convenio para la puesta en marcha del Centro de Extensionismo Industrial (CEI) como una herramienta de política industrial que mediante una gestión integrada de carácter interinstitucional Academia-Industria-Estado, estimule sistemáticamente la expresión de las demandas tecnológicas y de innovación de las empresas uruguayas y su articulación con las capacidades del Sistema Nacional de Innovación; operando a partir de tres componentes: un servicio de consultas de orientación tecno-competitiva para empresas individuales, un portal web con mecanismos de conexión interactiva entre ofertas y demandas tecnológicas y un componente de identificación de necesidades a nivel sectorial.

II) Por su parte, la cláusula séptima del convenio –VIGENCIA- establece: “Este convenio mantendrá su vigencia durante el período de ejecución de la investigación descrito en el Plan de Trabajo: 1º de Octubre de 2013 – 30 de Setiembre de 2014”.-

**CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO:**

Por el presente, las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del presente convenio, hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. Este convenio se podrá



prorrogar anualmente con un máximo de tres años, salvo comunicación escrita en contrario, por alguna de las partes, con una antelación mínima de 60 días. La finalización del plazo de ejecución del Convenio no exime a las partes de las obligaciones previamente asumidas, en el marco de dicho Convenio. La prórroga del plazo no implica nuevo pago con cargo a éste.

Y para constancia se otorgan y firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

**Rector**  
Universidad de la República

**Ministro**  
Ministerio de Industria, Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 21 ENE 2015

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3770/14

**VISTO:** la solicitud de un Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación ya celebrado entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería – Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI) y la Universidad de la República.-----

**RESULTANDO:** I) que el Covenio tiene la finalidad de continuar con el Centro de Extensionismo Industrial .-----

II) que el Acuerdo Complementario prevé la extensión del plazo.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 1) del literal C) del art. 33 del TOCAF prevé la contratación directa entre organismos del Estado;-----

II) que procede en consecuencia autorizar la ampliación del plazo complementario referido.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Suscríbese, al amparo de los dispuesto en el numeral 27), literal C) del artículo 33 del TOCAF, este Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación ya celebrado entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería – Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI) y la Universidad de la República.-----

**2º.-** El monto de dicho Acuerdo Complementario asciende a la suma de \$ 784.080 (pesos uruguayos setecientos ochenta y cuatro mil ochenta) y se afectará con cargo al objeto 529, financiación 1.1 de la Dirección Nacional de Industrias.-----

**3º.-** Pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.-----

**4º.-** Comuníquese, etc.-----

ES



Prof. Edgardo Ortuño  
Ministro Interino de  
Industria, Energía y Minería